

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA**

---

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00221, para el estudio del Decreto Municipal No. 022 del 31 de marzo de 2020 expedido por el Alcalde Municipal del Valle de San Juan *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*, con ponencia del Magistrado doctor JOSÉ ALETH RUÍZ CASTRO, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 3 de agosto de 2020, en el cual, dispone:

**“DECLARAR** la improcedencia del medio de control inmediato de legalidad respecto al Decreto Municipal N° 022 del 31 de marzo de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA Y EXCEPCIONAL EL PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”*.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con sus salvamentos de voto.

Septiembre 6 de 2021.



MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ

Secretaria